



ACTA 8/2021

SESIÓN PLENARIA TELEMÁTICA ORDINARIA DE 27 DE MAYO DE 2021

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se reunió de forma telemática el Pleno de la Excm. Diputación de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Isabel Herrera Segura, del Vicepresidente 2ª D. Francisco José Toajas Mellado y de la Vicepresidenta 3ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y de los Diputados/as Provinciales: D. Antonio Conde Sánchez, Dª. Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª Cristina Los Arcos Llana, Dª Asunción Llamas Rengel, Dª. María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, Dª María Eugenia Moreno Oropesa, D. Ramón Peña Rubio, Dª Maria Helena Romero Espinosa, Dª. Maria Josefa Izquierdo Bustillo, Dª. Teresa Pablo Torres, D. Miguel Ángel Márquez González, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, Dª. Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

D. Andrés Barrera Invernón se incorpora a la sesión telemática en el momento que oportunamente se dirá.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente Dª. Gloria Roldán Bayón, Interventora Adjunta.

Se justifica la celebración de esta sesión de forma telemática dada la crisis sanitaria motivada por el COVID-19 y, en consecuencia la dificultad de reunirse presencialmente los miembros del Pleno de la Corporación, y con la habilitación del artículo 46.3 de la LRBRL.

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	1/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión telemática, se entiende que se encuentran ausentes en el momento de la votación.

1.- Aprobación del borrador del Acta nº 07/2021 de 18 de mayo, en documento electrónico, disponible en el Portal de la Corporación, en Sistemas de Gestión Corporativos, Videoacta.

Se somete a aprobación el borrador del Acta núm. 07/2021, de 18 de mayo, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (17 votos a favor del Grupo Socialista, 3 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox)**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta de la Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, de modificación y redacción definitiva de la Resolución 152/20, para la armonización de las competencias de los Diputados/as Delegados/as.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de la siguiente Resolución de la Presidencia:

-Resolución de la Presidencia núm. 2501/2021, de 18 de mayo, sobre modificación y redacción definitiva de la Resolución 152/20, para la armonización de las competencias de los Diputados/as Delegados/as.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la Resolución de la Presidencia núm. 2501/2021.

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	2/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



3.- Aprobación del Protocolo General de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan para la conmemoración del 200 Aniversario del Pronunciamiento de Riego y el Trienio Liberal (1820-2020).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 21 de mayo de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Desde el año 2020 al 2023 se conmemorará en Las Cabezas de San Juan el 200 Aniversario del Pronunciamiento de Riego y el Trienio Liberal.

Las Cabezas de San Juan está indisolublemente unida a la Constitución de 1812 que situó a España a la vanguardia internacional en la lucha por las libertades y la modernidad, a partir del hecho histórico de la proclamación que realizó el general Rafael del Riego en este municipio. Esta celebración pretende poner de manifiesto la voluntad del municipio de Las Cabezas de San Juan de renovar su compromiso con los valores de convivencia que surgieron de la proclamación de la primera de las constituciones españolas, la de 1812, así como de sus derechos y libertades constitucionales.

La conmemoración contará, por tanto, con un conjunto de acontecimientos y eventos, enriqueciendo su paisaje cultural, pretendiendo proyectar los valores turísticos del municipio, así como dinamizar la localidad, cultural y económicamente.

En el clausulado del mencionado Protocolo se establece la voluntad de colaborar en el desarrollo de actividades académicas, culturales, deportivas y turísticas con el fin de realizar acciones conjuntas para la promoción y difusión del 200 Aniversario del Pronunciamiento de Riego y el Trienio Liberal (1820-2020).

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	3/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



Examinado el expediente de aprobación del Protocolo General de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan para la Conmemoración del 200 Aniversario del Pronunciamiento de Riego y el Trienio Liberal (1820-2020), y constando en el expediente los informes de la Vicesecretaria General de fecha 15 de abril, de la Interventora Adjunta de fecha 26 de abril de 2021, así como del Área de 28 de abril de 2021, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia 635 de 25 de febrero de 2020, el Pleno de la Corporación, **con 27 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 3 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 voto en contra Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del citado Protocolo General de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan para la Conmemoración del 200 Aniversario del Pronunciamiento de Riego y el Trienio Liberal (1820-2020), que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Publicar en el Portal de Transparencia el citado Protocolo una vez firmado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

4.- Aprobación del Protocolo General de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Olivares para la conmemoración del 50 aniversario de la Declaración como Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico-Artístico de Olivares.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 21 de mayo de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	4/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



En el año 2021 tendrá lugar la conmemoración del 50 aniversario de la Declaración como Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico Artístico de Olivares.

El Municipio de Olivares guarda en sí un gran patrimonio histórico y cultural que refleja el esplendor del Siglo de Oro. El conjunto monumental de Olivares se debe a la munificencia de los primeros Condes de aquel título, rama lateral de la Casa Ducal de Medina Sidonia, asentada en esta zona del Aljarafe, que fue patrimonio desde la Edad Media de la poderosa familia de los Guzmanes.

Centrado este conjunto en la Plaza Mayor de la villa, son piezas fundamentales del mismo la antigua Colegiata, hoy Iglesia Parroquial, y el Palacio de los Condes -Duques.

Todo este espacio fue declarado Conjunto Histórico Artístico por Decreto 1946/1971, de 22 de julio, publicado en el BOE de 17 de agosto de 1971.

En el clausulado del mencionado Protocolo se establece la voluntad de colaborar, entre otras actividades relacionadas con sus fines, en la organización de actividades, eventos o programas conjuntos en materias relacionadas con la promoción y difusión del Conjunto Histórico-Artístico de Olivares, como motor de desarrollo turístico, y Local, en las condiciones que se acuerden en cada caso.

Examinado el expediente de aprobación del Protocolo General de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Olivares para la Conmemoración del 50 Aniversario de la Declaración como Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico Artístico de Olivares, y constando en el expediente los informes de la Vicesecretaria General de fecha 26 de abril, de la Interventora Adjunta de 29 de abril de 2021, así como del Área de 30 de abril de 2021, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia 635 de 25 de febrero de 2020,

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	5/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (17 votos Grupo Socialista, 3 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del citado Protocolo General de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Olivares para la Conmemoración del 50 Aniversario de la Declaración como Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico Artístico de Olivares, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Publicar en el Portal de Transparencia el citado Protocolo una vez firmado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

5.- Aprobación de la cesión temporal gratuita de bienes al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 21 de mayo de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Examinada la solicitud de cesión temporal de una serie de bienes propiedad de esta Diputación de Sevilla y registrados en el Inventario de Bienes Histórico Artístico de la Corporación presentada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, expediente en el que figuran la Memoria de la Jefa de Servicio del Área de Cultura y Ciudadanía de fecha 10 de febrero, y los informes de la Técnico de Cultura y de la TAG del Área ambos de fecha 10 de febrero de 2021, así como del Servicio de Patrimonio de 29 de marzo de 2021, de la Vicesecretaria General de 15 de abril de 2021 y el de la Interventora Adjunta de 9 de abril de 2021.

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	6/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (17 votos Grupo Socialista, 3 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la cesión al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache por su interés público y social, temporalmente y de forma gratuita, de los siguientes bienes:

- 2 Ángeles Lampadarios (n.º inventario 1592)
- 4 Blandones (n.º inventario 0763)
- 4 Candelera de madera (n.º de inventario 0747)
- 1 Cruz de altar (n.º inventario 0539)
- 4 Faroles (n.º inventario 0463)
- 1 Capa pluvial morada (n.º inventario 0906)
- 2 Águilas bicéfalas (n.º inventario 0606)
- 1 sagrario (n.º inventario 1627)

SEGUNDO.- La cesión se realizará hasta el 30 de junio de 2023.

TERCERO.- El Ayuntamiento cesionario deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias para la correcta conservación de los bienes mientras dure la cesión y hasta que se produzca la devolución efectiva de los mismos.

La Diputación podrá comprobar en cualquier momento el adecuado uso, destino y estado de conservación de los bienes, pudiendo resolver la cesión en caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones, revirtiendo éstos a la Diputación sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, que deberá responder asimismo de todos los perjuicios que se puedan originar a los bienes hasta su recepción formal por la Diputación.

El cesionario responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta su recepción formal por la Diputación.

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	7/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



CUARTO.- Cualquier traslado de las piezas de una sede a otra deberá ser autorizada previamente por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla.

QUINTO.- Se debe permitir el acceso a los técnicos de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla para la revisión del estado de conservación de los bienes cuando así se requiera.

SEXTO.- Una vez transcurrido el plazo máximo de la cesión, el Ayuntamiento, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Diputación de Sevilla, deberá revertir los bienes a su propietario sin que pueda solicitar compensación económica o indemnización de algún tipo, y a tal efecto, dispondrá del plazo de dos meses para ponerse en contacto con el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla a fin de señalar la fecha y el lugar de la entrega, siendo de su cuenta y riesgo todos los gastos que se originen como consecuencia de la misma. Si antes de que transcurra el periodo máximo de cesión, el Ayuntamiento acordara finalizar con la misma, deberá comunicarlo por escrito a esta Diputación de Sevilla a fin de concretar los términos de la devolución.

Además de los citados supuestos de extinción, añadir la posibilidad de extinción anticipada por resolución de la cesión, por incumplimiento del cesionario, según los motivos descritos en el punto 3º del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento cesionario deberá mantener el destino de los citados bienes y no podrá cederlos a otra entidad ni pública ni privada, aunque sea temporalmente, pues ello supondría una causa de extinción anticipada de la cesión y en consecuencia se procedería a su reversión.

OCTAVO.- Las mejoras o intervenciones que realice el Ayuntamiento en los bienes cedidos lo serán en beneficio de éstos, sin que el cesionario pueda reclamar indemnización alguna en el momento de realizarlas o en el de la devolución o reversión de los bienes.

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	8/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



Las mejoras o intervenciones deberán ser autorizadas previamente por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla

NOVENO.- El cesionario deberá formalizar una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudieran sufrir las piezas durante el tiempo que dure la cesión, incluidos los traslados, debiéndose remitir copia de la citada póliza, así como de sus renovaciones, al Área de Cultura y Ciudadanía.

DÉCIMO.- La retirada y transporte de los bienes, ya sea por finalización del plazo de cesión o en el supuesto de extinción anticipada por incumplimiento, deberá realizarse en cualquier caso por empresa especializada que garantice la seguridad de los bienes durante su traslado y colocación.

6.- Declaración de Utilidad Pública y necesidad urgente de ocupación a efectos de expropiación de terrenos afectados por el Proyecto SE-8204, mejora del drenaje en el P.K. 6+150", incluido en el Programa de Red Viaria Provincial perteneciente al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021."PLAN CONTIGO".

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 21 de mayo de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante Acuerdo del Pleno Provincial de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo), habiéndose dotado de crédito para la ejecución de actuaciones incluidas en el Programa de Red viaria provincial (PRVP), que se incluye dentro del Eje estratégico de la Acción Supramunicipal, y que se concreta en 28 actuaciones inversoras, por importe de 10 millones de euros, que se incluyen dentro de las actuaciones supramunicipales del Plan, según Anexo 3 del mismo.

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	9/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



Entre las actuaciones incluidas en el mencionado PRVP, se encuentra el proyecto "SE-8204, MEJORA DEL DRENAJE P.K. 6+150".

De dicho proyecto, según su anejo de expropiaciones, resulta propuesta técnica de adquisición mediante expropiación de terrenos necesarios en orden a la ejecución de las obras de drenaje en la CP SE-8204 que conllevan la sustitución de una estructura que se encuentra en mal estado, por una nueva que garantice el uso y seguridad de dicha vía, dotándola a su vez de mayor anchura de calzada y capacidad de drenaje.

La competencia propia para actuar sobre el dominio público viario, le viene atribuida a esta Diputación en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, según la cual las Diputaciones Provinciales ejercerán sobre el dominio público viario del que sean titulares, las competencias de planificación, proyección, construcción, explotación, uso y defensa.

A este respecto se ha de señalar que la ejecución de la actuación anteriormente mencionada, precisa de la disponibilidad de determinados terrenos que en la actualidad son de titularidad privada, por lo que se hace necesario que la Entidad titular de las Red provincial de carreteras adquiera la propiedad sobre los mismos. En este sentido, el artículo 4, en relación con el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, confieren a las Diputaciones, entre otras potestades o prerrogativas, la expropiatoria dentro de la esfera de sus competencias.

Considerando la inclusión del Proyecto de referencia en un Plan Provincial, se han de aplicar al mismo las determinaciones sobre declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de terrenos que determina el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a efectos de expropiación forzosa de los terrenos y bienes

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	10/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



afectados por el proyecto de referencia y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa. Asimismo, según se especifica en el artículo 38.3 de la Ley 8/2001 de Carreteras de la Comunidad Autónoma Andaluza, su carácter de estudios de carreteras, le otorga además la condición de la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación.

En base a lo anterior resulta necesario proceder a la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, previa declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto e incluidos en el proyecto "SE-8204, MEJORA DEL DRENAJE P.K. 6+150".

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; La Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía; La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento y la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en orden a la previa declaración de utilidad pública a efectos de expropiación de terrenos y, constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 27 de Abril, del Interventor General de fecha 5 mayo e informe jurídico del Área de fecha 16 de abril de 2021, el Pleno de la Corporación, **con 27 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 3 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obras "C.P. SE-8204, mejora del drenaje p.k. 6+150", en los términos que figura redactado y declarar la utilidad pública del fin al que han de afectarse los terrenos objeto de expropiación.

SEGUNDO.- Declarar la necesidad de urgente ocupación de los terrenos objeto de expropiación, cuya relación concreta e individualizada se describe a continuación, así como someter a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación a fin de


Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	11/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			

que, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones señaladas por la legislación de expropiación forzosa (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, Tablón de anuncios de los Ayuntamientos en cuyos términos radican los bienes así como notificación individual a los propietarios afectados), cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación pública u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, a cuyo fin las personas interesadas tendrán a disposición los planos parcelarios en las dependencias del Servicio de Carreteras y Movilidad de esta Diputación.

TITULARIDAD CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	NATURALEZA DEL SUELO	M ² DE OCUPACIÓN	OLIVOS
Juan Peña de la Puerta S.L.	41068A12700039 0000JP	SNU/Agrario/Regadío/Olivos	499	0
Dolores Sarria Luque	41068A12500004 0000JX	SNU/Agrario/Secano/ Laboreo	1.046	0

Se considerará definitivamente aprobada dicha relación, a todos los efectos procedimentales, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado alegaciones, quedando delegadas en el Sr. Presidente de la Corporación las competencias para la aprobación y ejecución de todas aquellas actuaciones administrativas individualizadas, que siendo inicialmente competencia de este Pleno en materia expropiatoria, procedan para el desarrollo del procedimiento.

De producirse alegaciones, el Pleno resolverá sobre las mismas y aprobará definitivamente la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, así como el inicio del expediente expropiatorio y autorización del inicio de licitación del proyecto técnico llegado el

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	12/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



momento, dispensándose para ello del requisito previo de disponibilidad total de los terrenos en los términos que prevé el artículo 236.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para las obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, si bien no se podrá aprobar la adjudicación del contratos de obras, hasta tanto no se disponga del Acta de Ocupación Urgente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para cuantas actuaciones correspondan a fin de dar efectividad al presente acuerdo, así como para la rectificación de errores materiales o de hecho que, sin tener consecuencias sustanciales, sean advertidos con posterioridad a la adopción del mismo.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP, a los efectos previstos en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, para los supuestos de delegación de competencias entre órganos administrativos.

QUINTO.- Contra los presentes acuerdos, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses; todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrá interponer recurso extraordinario de revisión, cuando concorra alguna de las causas establecidas en el art. 125 de la misma norma, ante el mismo órgano que dictó el acto, aún cuando éste sea firme en vía administrativa, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	13/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



7.- Estimación de las alegaciones realizadas al Acuerdo Plenario de fecha de 25 de marzo de 2021, sobre modificaciones en la Plantilla de Personal y en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 21 de mayo de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Habiéndose aprobado el Acuerdo Plenario de 25 de marzo de 2021 sobre "Modificaciones en las plantillas de personal y en la relación de puestos de trabajo de la Corporación. Aprobación de un nueva y actualizada RPT", publicado en el BOP núm. 80 de 9 de abril del corriente, resulta necesaria su modificación debido a la presentación de alegaciones al mismo por parte de D. Manuel Sánchez Benegas, sobre las que se ha emitido el Informe del Servicio de Personal de 6 de mayo del corriente, con el tenor literal siguiente:

"Mediante escrito de 29 de abril, el laboral fijo, encargado de mantenimiento de los C.C. de Miraflores, presenta alegaciones en plazo al Acuerdo Plenario de 25 de marzo de 2021, en las solicita que "se rectifique el Acuerdo Plenario en el sentido de no transformar la plaza 1652 de Oficial 1ª y el puesto 0242-1 de Oficial 1ª Charolista de la Plantilla de Personal Laboral, Grupo 3, adscrito al Área de Régimen Interior (Servicio de Mantenimiento), manteniendo la misma en la plantilla de personal laboral en el periodo de cinco años desde que solicite la excedencia voluntaria de acuerdo con el art. 34 b) del Convenio Colectivo en vigor de la Diputación de Sevilla".

A la vista de lo que antecede, por el Servicio de personal, se informa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	14/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



PRIMERO.- El Acuerdo Plenario de 25 de marzo de 2021, publicado en el BOP núm. 80, de 9 de abril, por el que se procedió a la aprobación de modificaciones de las Plantillas de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación, contemplaba, efectivamente, en el punto 2.1, sobre transformaciones de la plantilla de personal laboral a la plantilla de personal funcionario, la transformación de la plaza 1652 de Oficial 1ª y el puesto 0242-1 de Oficial 1ª Charolista de la plantilla de personal laboral, Grupo 3, adscrita al Área de Régimen Interior (Servicio de Mantenimiento) en plaza y puesto de oficial 2ª Charolista de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscrito al mismo Área y Servicio.

Dicho Acuerdo Plenario de 25 de marzo, publicado en fecha de 9 de abril en el BOP, como ya se ha dicho, dispone en su acuerda Tercero que "el presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el e-Tablón, por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno..." De lo que se deduce que habiendo presentado el Sr. Sánchez sus alegaciones en fecha de 29 de abril, éstas se han hecho dentro del plazo habilitado para ello.

SEGUNDO.- Que tal y como alega el Sr. Sánchez en su escrito, mediante Resolución 5445/2019, de 29 de octubre, se le concede excedencia voluntaria en plaza 1652 y puesto 0242-1 de Oficial 1ª Charolista Laboral, conforme a lo previsto en el art. 34, b) del vigente Convenio Colectivo, que contempla que en algún caso concreto podrá considerarse entre la Diputación y el Comité de Empresa la concesión al personal laboral de excedencia voluntaria con reincorporación al término de la misma.

Ciertamente, es la propia Resolución 5445/2019 la que concede a D. Manuel Sánchez Benegas excedencia voluntaria en base al artículo 34, b) del vigente Convenio Colectivo, en plaza 1652 y puesto 0242-1 de Oficial 1ª Charolista laboral, otorgándole el derecho a la reincorporación a los mismos, de acuerdo con los informes favorables del Servicio

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	15/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



de Personal, del Servicio Jurídico Provincial y del Comité de Empresa.

Por lo tanto, el alegante tiene reconocido ese derecho de reincorporación voluntaria sobre la plaza y puesto que fue transformada erróneamente en el Acuerdo Plenario de 25 de marzo de 2021, sobre la que no se puede disponer sino de acuerdo con la normativa vigente que tal y como establece el artículo 34 del Convenio Colectivo del Personal Laboral la concesión de estas excedencias, entre las que se incluye la concedida por la Resolución 5445/2019, y su disfrute se regirán conforme a lo señalado en el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores y el art. 92 del conforme a lo previsto en el art. 34, b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De los datos obrantes en el Servicio de Personal, se puede concluir que dicho error ha sido provocado por la falta de constancia de la Reserva de Plaza y Puesto en el Registro Informatizado de Personal, cuestión que ya ha sido subsanada y de la que se toma nota, en su caso, para situaciones similares que se puedan dar en el futuro.

En su virtud, procede que por el Pleno de la Corporación se atienda la alegación efectuada por el Sr. Sánchez Benegas, y se rectifique el Acuerdo Plenario de 25 de marzo de 2021, en el sentido de dejar sin efecto la transformación de la plaza 1652 de Oficial 1ª y del puesto 0242-1 de Oficial 1ª Charolista de la Plantilla de Personal Laboral, Grupo 3, adscrito al Área de Régimen Interior (Servicio de Mantenimiento), manteniendo la misma en la plantilla de personal laboral, ya que sobre los mismos se tiene un derecho a la reincorporación voluntaria concedido por la Resolución 5445/2019, de 29 de octubre".

De acuerdo con lo que antecede, y constando en el expediente el informe del Servicio de Personal de fecha 6 de mayo de 2021, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 33 LRRL, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos, y 1 voto Grupo Vox) y 3 abstenciones Grupo Popular, ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	16/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por D. Manuel Sánchez Benegas en el sentido de dejar sin efecto la transformación de la plaza 1652 de Oficial 1ª y del puesto 0242-1 de Oficial 1ª Charolista de la Plantilla de Personal Laboral, Grupo 3, adscrito al Área de Régimen Interior (Servicio de Mantenimiento), manteniendo la misma en la plantilla de personal laboral, ya que sobre los mismos se tiene un derecho a la reincorporación voluntaria concedido por la Resolución 5445/2019, de 29 de octubre.

SEGUNDO.- El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOP y en el Portal de Transparencia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de treinta días hábiles.

8.- Aprobación inicial del Expediente nº 8/2021 de Modificaciones presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 24 de mayo de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente la incoación del Octavo Expediente de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, una vez informado favorablemente por la Intervención provincial con fecha 18 de mayo de 2021, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos, y 1 voto Grupo Vox), y 3 abstenciones Grupo Popular, ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	17/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



PRIMERO: Aprobar el referido Expediente por importe de 678.385,12€ según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

ÁREA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	44.770,00	0,00	44.770,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Concertación	0,00	0,00	0,00
Cohesión Territorial	70.800,00	375.015,40	445.815,40
S.Públicos Supramunicipales	187.799,72	0,00	187.799,72
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
TOTALES	303.369,72	375.015,40	678.385,12

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==		Página	


RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	20.535,84
VI. Inversiones reales	218.569,72
VII. Transferencias de capital	439.279,56
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	678.385,12

FINANCIACIÓN

- Bajas de crédito. 432.260,09 €.
- Remanentes de Tesorería para Gastos Generales. 246.125,03 €.

TOTAL FINANCIACIÓN 678.385,12 €.

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==		Página	



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

9.- Rectificación por error material del Acuerdo Plenario de fecha 25 de marzo de 2021 aprobando el Expediente de Modificaciones Presupuestarias mediante Crédito Extraordinarios y Suplementos de Créditos nº 05/2021.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 24 de mayo de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión ordinaria celebrada el pasado 25 de marzo de 2021 aprobó inicialmente el expediente de modificaciones presupuestarias mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos SUPE-05/21, con un importe de 65.826.754,97€. Transcurrido el plazo de reclamaciones al expediente sin haberse recibido ninguna, se procedió a publicar el acuerdo definitivo en el BOP nº 98 de 30 de abril de 2021.

El 30 de abril se recibe en la Dirección General del Área de Hacienda diligencia de la Intervención General comunicando un error en el expediente SUPE 05/2021, consistente en la existencia previa de la aplicación presupuestaria 3219-13601-63200 que fue incluida como crédito extraordinario por importe de 57.711,78€, cuando se había previsto su habilitación en un expediente anterior, SUPE-04/2021.

Durante la elaboración y formación del expediente SUPE 05/2021 se conocía que en el expediente SUPE 04/2021 se había propuesto al Pleno de la Corporación la habilitación de la aplicación presupuestaria 3219-13601-63200. Para evitar cualquier incidencia en la contabilización del crédito, estaba previsto que en el expediente SUPE 05/2021 la aplicación a habilitar hubiera sido la 3219-13601-63201 con un importe de 57.711,78€. Sin embargo, por un error material en la elaboración del expediente SUPE 05/2021 se

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	20/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



registró erróneamente la aplicación 3219-13601-63200, ya prevista en el expediente SUPE 04/2021.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que se trata de un error material y que no se altera el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 25 de marzo de 2021, y constando en el expediente Diligencia del Interventor General de fecha 30 de abril de 2021, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 4 abstenciones (3 del Grupo Popular y 1 abstención del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Rectificar el error apreciado en el Expediente de modificaciones presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos nº 05/2021, en el sentido de que la aplicación a habilitar es la 3219-13601-63201 por importe de 57.711,78€, en lugar de la 3219-13601-63200, procediéndose a su subsanación y contabilización.

10.- Aprobación del gasto correspondiente a la convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Área de Concertación, en el marco del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 24 de mayo de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante Acuerdo Plenario de esta Diputación de Sevilla de 29 de diciembre de 2020 (BOP num. 8 de 12 de enero de 2021) se aprueba de forma definitiva el Plan Provincial de Reactivación Económico y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021, el cual se aprobó inicialmente por Acuerdo Plenario de 11 de diciembre del mismo año, en su marco se encuentran incluidos los diferentes Programas Municipales así como las bases reguladoras de los mismos, entre las que se encuentra las que regulan el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	21/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



(PEAE), modificadas a su vez por la Resolución de la Presidencia num. 249/2021, de 25 de enero, ratificadas por Acuerdo Plenario de 28 de enero del mismo año y que son gestionadas por el Área de Concertación, por un importe total de 100 millones de euros, distribuidos entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2250/94200/46200 ... por importe de 89.460.000 €
- 2250/94200/46800.... por importe de 540.000 €
- 2250/94200/76200.... por importe de 9.940.000 €
- 2250/94200/76800.... por importe de 60.000 €

Con fecha 30 de diciembre de 2020 se emiten Informes de Fiscalización Limitada Previa favorables por la Intervención de Fondos para cada una de las aplicaciones presupuestarias que financian dicho Programa por los importes anteriormente indicados, y la correspondiente AR (n.º Operación 220127612), informes que se emiten sobre las Bases Regulatoras que rigen PEAE.

Por Resolución de la Presidencia núm. 914/2021, de 8 de marzo se aprueba el expediente num. 4 de Incorporación de Remanentes de Crédito al Presupuesto de la Diputación de Sevilla 2021, cod. NORMA 2021/INRE-00004/HAC-04; en donde se incorporan los créditos de las aplicaciones presupuestarias anteriormente transcritas, por un importe total de 100 millones de euros, a las siguientes del Presupuesto 2021:

- 2250/94200/4620090 por importe de 89.460.000 €
- 2250/94200/4680090 por importe de 540.000 €
- 2250/94200/7620090 por importe de 9.940.000 €
- 2250/94200/7680090 por importe de 60.000 €

La Corporación de Sevilla en sesión extraordinaria y urgente celebrada de forma telemática el día 16 de marzo de 2021 adoptó el Acuerdo de aprobación inicial de Expediente nº 03/2021 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, que para el Área de Concertación afecta a los créditos determinados en las aplicaciones anteriores que disminuyen en su totalidad,

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	22/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



atendiendo a las peticiones solicitadas por las Entidades Locales beneficiarias y aumentando en las aplicaciones a continuación relacionadas, por un importe total de 100 millones de euros:

- 2250 24103 46200 por importe de 46.447.769,03 €
- 2250 24103 46800 por importe de 264.602,80 €
- 2250 43001 46200 por importe de 26.376.029,03€
- 2250 43001 76200 por importe de 21.764.219,30€
- 2250 43208 76200 por importe de 4.859.536,15€
- 2250 43001 46800 por importe de 71.652,84€
- 2250 43001 76800 por importe de 216.190,85€

Al no haberse presentado reclamaciones al Acuerdo Plenario de aprobación inicial, dichos créditos se encuentran disponibles desde el pasado día 12 de abril actual.

Con fecha 19 de abril de 2021 se remiten por la Dirección del Área de Hacienda instrucciones para la continuidad de la tramitación de los expediente del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla (Plan Contigo) y que en relación a los Programa con códigos de subprogramas 94200 "Transferencia a Entidades Locales Territoriales", que fueron incorporadas al presupuesto 2021 previa aprobación del expediente INRE-04-2021 y cuyo expediente de crédito extraordinario se aprobó por Acuerdo Plenario de 16 de marzo de 2021. Deberá aprobarse y autorizarse el gasto con cargo a las nuevas aplicaciones habilitadas por el órgano competente para ello, que en el expediente de PEAE será el Pleno de la Diputación de Sevilla.

Por lo que, en base a lo anteriormente expuesto, y constando en el expediente el informe del Interventor General de fecha 21 de mayo de 2021, el Pleno de la Corporación, **con 27 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 3 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención Grupo Vox,**
ACUERDA:

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	23/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			

ÚNICO: Aprobar y autorizar el gasto de la Convocatoria del Programa Municipal de Empleo y Apoyo Empresarial incluido en el marco del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 aprobado por Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2020 por un importe total de 100 millones de euros, distribuidos con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2250 24103 46200 por importe de 46.447.769,03 €
- 2250 24103 46800 por importe de 264.602,80 €
- 2250 43001 46200 por importe de 26.376.029,03€
- 2250 43001 76200 por importe de 21.764.219,30€
- 2250 43208 76200 por importe de 4.859.536,15€
- 2250 43001 46800 por importe de 71.652,84€
- 2250 43001 76800 por importe de 216.190,85 €


11.- Aprobación del gasto correspondiente a los Programas de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) y de Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo (EECN), incluidos en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 21 de mayo de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 se aprobó definitivamente el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021», con los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia.

Dicha aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 8 (suplemento número 1), el 12 de enero de 2021.

Mediante acuerdo plenario de 18 de mayo de 2021 se aprueba la modificación del citado Plan derivada de la ampliación de su financiación, constando en el punto

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	24/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



octavo, apartado primero, anexo de autorización de gastos A de los programas de "Cooperación en Inversiones y Servicios" y "Casas Consistoriales de consumo energético casi nulo", que fueron aprobados definitivamente a 29 de diciembre de 2020, y de competencia de Pleno al superar sus créditos los 6 millones de euros.

Siendo necesaria la aprobación de dichos gastos para poder continuar con la tramitación de los expedientes de subvenciones de los Programas citados, con fecha 19 de mayo de 2021 se emite por la Intervención Provincial informe de fiscalización limitada previa favorable a la aprobación de los gastos reflejados en el citado anexo correspondientes a los Programas de Cooperación en Inversiones y Servicios y de Casas Consistoriales de consumo energético casi nulo, por importe de 59.683.309,35€ y 8.565.124,84€, respectivamente.

En virtud de lo anterior y, constando en el expediente los informes del Área de Cohesión Territorial de fecha 20 de mayo, y del Interventor General de fecha 19 de mayo de 2021, conforme al artículo 33.2c) LRBRL y artículo 185 TRLRHL, el Pleno de la Corporación, **con 27 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 3 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR el gasto correspondiente al Programa Municipal General de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), incluido en el Plan Provincial de reactivación económica y social 2020-2021, en los siguientes importes y partidas presupuestarias:

Aplicación	Presupuesto
3150.13200.76200	140.000,00
3150.13300.76200	588.822,13
3150.13500.76200	149.183,14

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	25/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



3150.15000.46200	16.000,00
3150.15100.46200	258.553,10
3150.15210.76800	281.401,05
3150.15300.46200	20.000,00
3150.15300.76200	1.469.164,38
3150.15300.76800	42.350,00
3150.15320.76200	18.327.218,17
3150.16000.76200	766.762,87
3150.16100.46200	15.611,40
3150.16100.76200	105.898,75
3150.16210.76200	649.546,98
3150.16231.46200	45.000,00
3150.16231.76200	166.532,43
3150.16300.46200	94.500,00
3150.16400.46200	4.000,00
3150.16400.76200	932.020,81
3150.16500.46200	30.000,00
3150.16500.76200	1.626.341,55

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	26/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



3150.17000.76200	238.000,00
3150.17100.46200	186.978,03
3150.17100.76200	4.631.018,17
3150.17210.76200	38.292,77
3150.23100.46200	70.150,00
3150.23100.76200	1.995.898,77
3150.31100.46200	28.150,00
3150.31100.76200	107.622,24
3150.31200.46200	6.000,00
3150.32100.76200	276.351,57
3150.32300.46200	125.547,22
3150.32300.76200	1.384.016,25
3150.33000.46200	17.324,98
3150.33210.76200	245.947,61
3150.33300.76200	5.070.491,72
3150.33400.46200	18.150,00
3150.33600.76200	374.586,00
3150.33700.76200	273.827,30

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	27/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



3150.34203.46200	60.500,00
3150.34203.76200	11.074.422,43
3150.42200.76200	193.705,10
3150.42500.76200	337.165,27
3150.42500.76800	32.740,00
3150.43200.46200	18.150,00
3150.43200.76200	1.446.720,21
3150.45300.76200	2.333.471,26
3150.45400.46200	13.869,44
3150.45400.76200	1.031.105,55
3150.45900.46200	18.000,00
3150.45900.76200	400.706,32
3150.92000.46200	122.893,38
3150.92000.76200	781.469,85
3150.93300.76200	1.001.131,15
Total Programa	59.683.309,35

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al Programa de Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo (PEECN), incluido en el Plan Provincial de reactivación

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==		Página	



económica y social 2020-2021 en los siguientes importes y partidas presupuestarias:

Aplicación	Presupuesto
3150.92017.7620090	8.565.124,84
Total Programa	8.565.124,84

Se procede al debate conjunto de los puntos 12, 13 y 14 del orden del día.

12.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y abono de factura por los trabajos de reparación grupo impulsión del sistema contraincendios de la Residencia Santa Luisa de Miraflores. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 21 de mayo de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria suscrita por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área y por el Director General del Área de Régimen Interior de 25 de marzo de 2021, así como informe de conformidad del Ingeniero Técnico del Área de Régimen Interior de 1 de junio de 2020, visto el informe del Interventor General de fecha 8 de abril de 2021, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (17 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante), y 6 abstenciones (3 Grupo Popular, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de SABICO SEGURIDAD, S.A., con CIF A-20202487, por la factura indicada a continuación, por los trabajos de "Reparación grupo impulsión del sistema contraincendios de la Residencia Santa Luisa de Miraflores" por importe total de TRES MIL

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	29/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.986,95€), IVA incluido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

N.º Factura	Fecha Expedición	Concepto	Aplicac. Presupuestaria	Total Facturas
2020Y10054	14/02/20	Trabajos de sustitución de bombas grupo presión Parque Miraflores	4201.93300.62301	3.986,95
TOTAL FACTURA				3.986,95

13.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y posterior abono a favor de varios terceros, correspondiente a los trabajos de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de varias obras. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 21 de mayo de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en las Memorias suscritas por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área y por el Director General del Área de Régimen Interior de 25 de marzo de 2021, así como informe de conformidad del Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de 24 de marzo de 2021, visto el informe de la Interventor Adjunta de fecha 7 de abril de 2021, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (17 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante), y 6 abstenciones (3 Grupo Popular, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	30/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de ANA CRISTINA VICENTE SEBASTIÁN, con N.I.F. 17142028J, por las facturas indicadas a continuación, por los trabajos de coordinación de Seguridad y Salud de la obra "Asfaltado de parcela incluida en el sector de suelo urbanizable SUS-DBP-04 en Cortijo de Cuarto Fase 3ª", Plan supera VI, y de la obra "Reparación de desperfectos del Aula Magna, jardines interiores y exteriores de la EUITA" Plan Supera VI, por importe total de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.359,36 €), IVA incluido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

N.º Factura	Fecha Expedición	Concepto	Aplicac. Presupuestaria	Total Facturas
07/2020	17/05/20	Coordinación de Seguridad y Salud Reparación de desperfectos del Aula Magna, jardines interiores y exteriores de la EUITA.	4201.93300.22799	662,86
18/2020	19/08/20	Coordinación de Seguridad y Salud Reparación de asfaltado de parcela incluida en el sector de suelo urbanizable SUS-DBP-04 en Cortijo Cuarto Fase 3		696,50
TOTAL FACTURAS				1.359,36

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de RUBÉN SOLÍS GARCÍA CON NIF 45651842-Q, por la factura indicada a continuación, en concepto de trabajos de coordinación de Seguridad y Salud de la obra "Reparación aire acondicionado de la Residencia de Mayores la Milagrosa de Marchena de la Diputación de Sevilla" Plan Supera V, por importe total de MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS (1.089,00 €), IVA incluido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==		Página	



N.º Factura	Fecha Expedición	Concepto	Aplicac. Presupuestaria	Total Factura
2-0010-3	28/01/20	Coordinación de Seguridad y Salud “ Reparación aire acondicionado de la Residencia de Mayores la Milagrosa de Marchena de la Diputación de Sevilla” Plan Supera V.	4201.93300.22799	1.089,00
TOTAL FACTURA				1.089,00

14.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y abono de varias facturas por diversas prestaciones a favor de varios terceros. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 21 de mayo de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria suscrita por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de Régimen Interior y conformada por el Director General del Área de Régimen Interior, de 19 de abril de 2021, se pone de manifiesto la necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de varios terceros, por facturas generadas en la anualidad 2020 en concepto de diversas prestaciones en la Diputación de Sevilla y sus Centros, por importe total de 42.174,15€ (IVA INCLUIDO), con cargo a la aplicaciones presupuestarias que se indican. Por tanto de conformidad con el art. 22 y 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 y con lo establecido en los art. 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y contando cada una de las facturas con el informe de


Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	32/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			

conformidad, y visto el informe de la Interventora Adjunta de fecha 22 de abril de 2021, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (17 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante), y 6 abstenciones (3 Grupo Popular, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de Andrés Marín Márquez con N.I.F. 28883111X, por las facturas indicadas a continuación, por importe total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.297,25 €), IVA incluido, correspondiente a diversos suministros, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	N.º REFERENCIA	GFA	Nº FRA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
1205.32000.2211042	1471	20W00200	2251	Diciembre/2020	486,62	Suministros de víveres C.E Pino Montano mes de diciembre
1206.32000.2211042	1491	20W00200	2252	Diciembre/2020	810,63	Suministros de víveres C.E Blanco White mes de diciembre
TOTAL ANDRÉS MARÍN MÁRQUEZ						1.297,25

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de Plataforma FEMAR, S.L., con N.I.F. B91016238, por la factura indicada a continuación, por importe total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (653,16 €), IVA incluido, correspondiente a diversos suministros, atendiendo al siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==		Página	




APLIC. PRESUP.	N.º REFERENCIA	GFA	Nº FRA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
1206.32000.2211042	1492	20W00200	44373	01/11/2020-30/11/2020	653,16	Suministros de víveres C.E Blanco White mes de noviembre
TOTAL PLATAFORMA FEMAR, S.L.						653,16

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de Rubio Díaz Hermanos, S.L., con N.I.F. B41040924, por las facturas indicadas a continuación, por importe total de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (738,27 €), IVA incluido, correspondiente a diversos suministros, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	Nº FRA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	
1206.32000.2211042	1485	20W00200	4347	17/12/2020	249,68
1206.32000.2211042	1485	20W00200	4327	10/12/2020-15/12/2020	8,71
1206.32000.2211042	1485	20W00200	4326	10/12/2020-15/12/2020	51,21
1206.32000.2211042	1485	20W00200	4332	15/12/2020-15/12/2020	5,84
3203.13601.2211042	312	20W00200	4384	21/12/2020-28/12/2020	9,08
1122.23134.2211042	1433	20W00200	4377	16/12/2020-28/12/2020	390,68
1122.23134.2211042	1433	20W00200	4378	16/12/2020-28/12/2020	23,07
TOTAL RUBIO DÍAZ HERMANOS, S.L.					738,27

CUARTO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de BULNES SUMINISTROS, S.L., con N.I.F. B91980342, por la factura indicada a

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==		Página 34/49





continuación, por importe total de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (745,54 €), IVA incluido, correspondiente a diversos suministros, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	N.º REFERENCIA	GFA	Nº FRA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
4200.92000.2219901	216	20W00200	3522	01/12/2020 a 31/12/2020	745,54	Suministro de material y equipos de protección individual Epis
TOTAL BULNES SUMINISTROS, S.L.					745,54	

QUINTO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de ALD AUTOMOTIVE, S.A.U., con N.I.F. A80292667, por la factura indicada a continuación, por importe total de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.256,55 €), IVA incluido, correspondiente a la prestación de servicios, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	N.º REFERENCIA	GFA	Nº FRA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
4202/92000/2040090	734		201231152000008	01/12/2020 a 31/12/2020	7.256,55	Alquiler 13 vehículos híbridos periodo 1 al 31 de diciembre de 2020
TOTAL ALD AUTOMOTIVE, S.A.U.					7.256,55	

SEXTO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de EMPRESA MONFORTE, S.A.U., con N.I.F. A15019243, por las facturas indicadas a continuación, por importe total de QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (15.938,12 €), IVA incluido, correspondiente a la prestación de servicios, atendiendo al siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==		Página	



APLIC. PRESUP.	N.º REFERENCIA	GFA	Nº FRA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
4200/92000/2040042	1515	20W00200	L334/20	01/12/2020 a 31/12/2020	5.052,96	Alquiler 12 vehículos (Lote 1 de 38 veh) periodo 1 al 31 de diciembre de 2020
4200/92000/2040042	1515	20W00200	L335/20	01/12/2020 a 31/12/2020	10.885,16	Alquiler 26 vehículos (Lote 2 de 38 veh) periodo 1 al 31 de diciembre de 2020
TOTAL EMPRESA MONFORTE, SAU						15.938,12

SÉPTIMO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE INFERIOR DEL GUADALQUIVIR, con N.I.F. G41604117, por el recibo indicado a continuación, por importe total de TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS(318,91 €), correspondiente al cánon de riego de los Viveros Centrales, propiedad de esta Corporación Provincial, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	N.º REFERENCIA	GFA	Nº FRA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
4204.93300.20900			Z/20/0000000106	01/11/20	318,91	Cánon de Riego de los Viveros Centrales propiedad de esta Corporación
TOTAL COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE INFERIOR DEL GUADALQUIVIR						318,91

OCTAVO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de SEGURISA, SERV. INTEGRALES SEGURIDAD S.A., con N.I.F. A78798998, por la factura indicada a continuación, por importe total de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS(10.582,18 €), IVA incluido, correspondiente a l prestación de servicios, atendiendo al siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==		






APLIC. PRESUP.	N.º REFERENCIA	GFA	Nº FRA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
1202.33601.2270142	1449	20W00200			10.319,39	
			3504	01/11/2020-30/11/2020		
4200.92000.2270142	740	20W00200			262,79	Servicios de Seguridad y Vigilancia en la Iglesia de San Luis durante el mes de Noviembre.
TOTAL SEGURISA,SERV.INTEGRALES SEGURIDAD S.A.					10.582,18	

NOVENO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., con N.I.F. A83052407, por las facturas indicadas a continuación, por importe total de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS(2.193,93 €), IVA incluido, correspondiente a la prestación de servicios, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	N.º REFERENCIA	GFA	Nº FRA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
4200.92000.2220140	1174	20w00200	4003021902	01/12/2020-31/12/2020	129,11	Servicio de recogida postal
4200.92000.2220140	1174	20w00200	4003016999	01/12/2020-31/12/2020	1883,63	Servicio de envío postales
4200.92000.2220140	1174	20w00200	4003021903	01/12/2020-31/12/2020	181,19	Servicio de Telegramas
TOTAL SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.					2.193,93	

DÉCIMO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U., con N.I.F. A82876905, por la factura indicada a continuación, por importe total de MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS(1.808,88 €), IVA incluido, correspondiente a la prestación de servicios, atendiendo al siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18
Observaciones		Página	37/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==		




APLIC. PRESUP.	N.º REFERENCIA	GFA	Nº FRA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
4201.93300.2279990	1099		AT20120081	20/03/2020-21/12/2020	1.808,88	Honorarios de Coordinación seguridad y salud obra: Reparación pérgola fachada principal CTA Polígono Sur. Plan Supera VII
TOTAL ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.					1.808,88	

UNDÉCIMO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de CESPA GESTION DE RESIDUOS, S.A., con N.I.F. A59202861, por la factura indicada a continuación, por importe total de QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (524,47 €), IVA incluido, correspondiente a la prestación de servicios, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	N.º REFERENCIA	GFA	Nº FRA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
4203.92000.2279990	1144		20JVKD001217	NOVIEMBRE 2020	524,47	Retirada residuos peligrosos de la Imprenta Provincial.
TOTAL CESPA GESTION DE RESIDUOS,SA					524,47	

DUODÉCIMO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de TODO PINTURA, S.L., con N.I.F. B41089947, por la factura indicada a continuación, por importe total de CIENTO DIECISEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (116,89 €), IVA incluido, correspondiente a diversos suministros, atendiendo al siguiente desglose:

APLIC. PRESUP.	N.º REFERENCIA	GFA	Nº FRA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
4201.93300.2219990	826		898	15-10-2020-31-10/2020	116,89	Suministro de material de pintura.
TOTAL TODO PINTURA, S.L.					116,89	

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==		Página	



15.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. (Abril 2021).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 24 de mayo de 2021, que queda enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 11 de mayo de 2021. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de Abril 2021 de la Diputación de Sevilla toma un valor de 7,04 y el PMP Global toma un valor de 8,56.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial de fecha 11 de mayo de 2021, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	39/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



Proposiciones de los Grupos Políticos.

16.- Proposición del Grupo Socialista, de fecha 24 de mayo de 2021, relativa a Planes de Empleo en los Ayuntamientos financiados por la Junta de Andalucía.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 24 de mayo de 2021, relativa a Planes de Empleo en los Ayuntamientos financiados por la Junta de Andalucía.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (17 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante), 3 votos en contra (2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), y 3 abstenciones del Grupo Popular, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha, de manera inminente, nuevos planes de empleo para Ayuntamientos andaluces, conteniendo al menos la misma dotación que el plan de empleo de 2018 dotado con 278 millones de euros, y estableciendo dotación específica diferenciada y dirigida para colectivos de jóvenes desempleados menores de 30 años, los jóvenes desempleados mayores de 30 años, los desempleados mayores de 45 años, y los desempleados mayores de 55 años, parados de larga duración, entre otros colectivos prioritarios.

SEGUNDO.- Trasladar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que los nuevos planes de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que adopte, dentro de los nuevos planes de empleo, todas las medidas necesarias para conseguir una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	40/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en paralelo al desarrollo de este plan, trabaje en la futura convocatoria de estos planes para los próximos ejercicios.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y los distintos Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

Se procede al debate conjunto de los puntos 17 y 21 del orden del día.

17.- Proposición del Grupo Popular, de fecha 24 de mayo de 2021, sobre la prevención de la fiebre del Nilo.

En este punto se incorpora a la sesión telemática el Sr. Barrera Invernón, Diputado del Grupo Socialista.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 24 de mayo de 2021, sobre la prevención de la fiebre del Nilo, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Instar a la Diputación de Sevilla a colaborar con los Municipios afectados en la elaboración de esos planes y a la puesta en marcha de una estructura similar al Servicio de Control del Mosquito de la Diputación de Huelva.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos en contra (18 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante) y 6 votos a favor (3 votos Grupo Popular, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	41/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



18.- Proposición del Grupo Adelante, de fecha 24 de mayo de 2021, por un auxilio económico a las Corporaciones Locales para afrontar las consecuencias de la crisis sanitaria, económica y social derivada de la pandemia del Covid.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Adelante, de fecha 24 de mayo de 2021, por un auxilio económico a las Corporaciones Locales para afrontar las consecuencias de la crisis sanitaria, económica y social derivada de la pandemia del Covid.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, y 5 votos Grupo Adelante), y 6 votos en contra (3 votos Grupo Popular, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a crear de manera urgente el Fondo Andaluz de Reconstrucción Local por un valor de 550 millones de euros (un 18% del Fondo que se exige al Estado).

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a acordar que las Entidades Locales puedan participar de forma directa de los fondos REACT-EU que han sido consignados a las CCAA, en el caso de Andalucía 1.881 millones de euros, en un porcentaje de, al menos un 14,6% (275 millones de euros).

TERCERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a fijar en el mes de junio el reparto entre las Entidades Locales de los Fondos REACT-EU consignados para Andalucía entre las prioridades que establezca por consenso la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

CUARTO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de manera urgente de un Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para los años

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	42/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



2021 y 2022, consignado con 391 millones de euros para este año y 278 millones de euros para 2023, incorporando las mejoras planteadas por la FAMP, principalmente la relativa a articular las ayudas a los salarios según los convenios municipales.

QUINTO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a acordar un nuevo marco de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales sobre el que se base la paulatina transición de distintas convocatorias de ayudas condicionadas al aumento de fondos incondicionados hacia los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores así como establecer un acuerdo para la devolución de los 870 millones de euros de deuda por el incumplimiento sistemático de la PATRICA restableciéndose a través de modificación presupuestaria la partida consignada para este ejercicio con el objetivo de no seguir incumpliendo la Ley, tal y como se desprenden de la PNLC aprobada en 2019 en la Comisión de Hacienda del Parlamento de Andalucía.

SEXTO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de la Junta a impulsar la lista de espera regional para la provisión, con carácter interino, de puestos reservados a funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional teniendo en cuenta la demanda de muchos Ayuntamientos para la cobertura de los mismo tal y como vienen realizando otras CC.AA.

19.- Proposición del Grupo Ciudadanos, 24 de mayo de 2021, para el impulso de un Plan de Gestión del Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Sevilla y Entidades dependientes para la dinamización de la economía local.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, 24 de mayo de 2021, para el impulso de un Plan de Gestión del Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Sevilla y Entidades dependientes para la dinamización de la economía local, cuya parte dispositiva es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	43/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



PRIMERO.- Instar a la Diputación de Sevilla para que realice un diagnóstico de la gestión actual tanto de su patrimonio inmobiliario como el de sus entidades dependientes, donde se identifique el estado actual del mismo y los necesarios aspectos legales, jurídicos y de titularidad necesarios para la celebración de contratos.

SEGUNDO.- Instar a la Diputación de Sevilla para que, realizado el diagnóstico, se analice qué patrimonio ocioso existe con capacidad de generar ingresos para la misma y sus organismos dependientes, visibilizando las alternativas legales par la puesta en valor del mismo.

TERCERO.- Instar a la Diputación de Sevilla para que, realizado tal análisis, se publiciten los resultados a fin de poder llegar a acuerdos tanto con administraciones públicas como con entidades privadas y emprendedores para poder dinamizar la economía.

Asimismo, da cuenta de la **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** que presenta el Grupo Socialista a los puntos 1, 2 y 3 de la Proposición por el siguiente, que aceptada por el Grupo proponente:

“UNICO.- La Diputación de Sevilla pondrá a disposición el documento técnico-científico que se derive del diagnóstico que en estos momentos se está llevando a cabo sobre el Patrimonio inmobiliario de la Diputación de Sevilla y sus entidades dependientes, al efecto de los usos de los mismos y repercusión en la economía de la provincia de Sevilla.”

Visto lo anterior, sometida a votación la Enmienda de Modificación del Grupo Socialista a la Proposición, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos Grupo Socialista, 3 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	44/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



ÚNICO (Enmienda de Modificación Grupo Socialista).- La Diputación de Sevilla pondrá a disposición el documento técnico-científico que se derive del diagnóstico que en estos momentos se está llevando a cabo sobre el Patrimonio inmobiliario de la Diputación de Sevilla y sus entidades dependientes, al efecto de los usos de los mismos y repercusión en la economía de la provincia de Sevilla.

20.- Proposición del Grupo Vox, de fecha 24 de mayo de 2021, relativa a condena a los actos violentos sufridos por cargos políticos, afiliados y simpatizantes de Partido Político Vox durante la mesa informativa en el barrio de San Jerónimo en Sevilla el 15 de mayo de 2021.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Vox, de fecha 24 de mayo de 2021, relativa a condena a los actos violentos sufridos por cargos políticos, afiliados y simpatizantes de Partido Político Vox durante la mesa informativa en el barrio de San Jerónimo en Sevilla el 15 de mayo de 2021.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 26 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 3 votos Grupo Popular, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), y 5 votos en contra Grupo Adelante, ACUERDA:**

PRIMERO.- Que esta Corporación condene todas la agresiones, amenazas y coacciones perpetradas contra el partido VOX el pasado 15 de mayo en el barrio de San Jerónimo, y condene igualmente cualquier violencia que se ejerza contra todos los partidos políticos que pudieran sufrirla en el libre y democrático ejercicio de sus derechos.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a fin de que garantice el mantenimiento del orden en nuestra ciudad y provincia y, que implementen los medios necesarios para impedir las agresiones y coacciones a los partidos políticos, garantizando, así, el libre desarrollo de todos la actos políticos, como así garantizar nuestra Constitución.

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	45/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



21.- Proposición Conjunta de los Grupos Socialista, Adelante y Ciudadanos, de fecha 24 de mayo de 2021, sobre Programa de vigilancia y control integral de vectores de la fiebre del Nilo occidental.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición conjunta de los Grupos Socialista, Adelante y Ciudadanos, de fecha 24 de mayo de 2021, sobre Programa de vigilancia y control integral de vectores de la fiebre del Nilo occidental.

El Sr. García Ortiz, Portavoz del Grupo Vox, presenta "in voce" una **ENMIENDA DE SUPRESIÓN** del punto Segundo de la Proposición, que no es aceptada por los Grupos proponentes.

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición conjunta inicial, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos), 3 votos en contra Grupo Popular y 1 abstención Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la Dirección General de Salud Pública a mantener una reunión con carácter urgente con todos los Ayuntamientos afectados, en la que también esté presente la Diputación Provincial de Sevilla, con la intención de tomar en consideración los posibles desajustes del Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la FNO, especialmente los vinculados al reparto de funciones a los Ayuntamientos para ejecución del mismo; así como establecer en que manera el Gobierno Andaluz y esta Diputación podrían apoyar y ayudar a los Ayuntamientos.

SEGUNDO.- Instar a la Dirección General de Salud Pública a impulsar una estructura de Servicio de Control de Mosquitos que pueda atender todas las áreas que el Programa establecido considera de riesgo.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	46/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



22.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

No se presentan.

23.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

23.1.- Pregunta del Grupo Ciudadanos, en relación al Portal de datos abiertos de la Diputación de Sevilla.

La Sra. Santa María Almansa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, presenta por escrito una Pregunta:

Los datos abiertos son aquellos datos digitales que son puestos a disposición con las características técnicas y jurídicas para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar.

Los seis principios de la carta internacional de datos abiertos fueron desarrollados en 2015 por gobiernos, sociedad civil y expertos de todo el mundo como normas sobre como publicar datos.

Los datos han de ser abiertos por defecto, oportunos y exhaustivos, accesibles y utilizables, comparables e interoperables, que sirvan para mejorar la gobernanza y la participación ciudadana y que ayuden a impulsar el desarrollo económico inclusivo.

La utilización de los datos abiertos pueden generar crecimiento económico para la sociedad, demostrándose con algunas experiencias recientes que estos pueden ser utilizado para fomentar el emprendimiento digital sostenible.

Dentro de la oficina de transformación digital de esta Diputación Provincial se sitúa el portal de datos abiertos de esta institución, en el que se adivina que se publicarán datos del sector público economía, urbanismo e infraestructuras, turismo, cultura y ocio y demografía,

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	47/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



pero dicho portal no se encuentra activo en la actualidad para la ciudadanía, emprendedores o empresas interesadas.

Por tanto, la pregunta es la siguiente:

ÚNICO.- ¿En qué estado se encuentra el mencionado Portal de datos abiertos?, ¿Qué fecha es la prevista para la activación del mismo para el público conocimiento?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

23.2.- Ruego del Grupo Popular, solicitando que se informe a los Grupos Políticos de los actos que organice la Diputación de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Provinciales.

El Sr. Peña Rubio, Diputado del Grupo Popular, formula "in voce" un Ruego.

Quiero hacerle llegar, Sr. Presidente, la inquietud por parte de mi Grupo y también de otros Diputados/as Provinciales en relación con los actos que organiza esta Institución, como el otro día la entrega de Premios "Vinos y licores de la Provincia de Sevilla", ya que nos gustaría que en la medida de lo posible, podamos estar informados de esos eventos que organiza la Diputación de Sevilla, la Casa de la Provincia, Prodetur, etc..., al igual que el otro día en la entrega de Medallas con motivo del Día de la Provincia 2021 recibimos su invitación personalizada.

Contesta el Sr. Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación, comentando que le consta que el Servicio de Protocolo tiene esto muy en cuenta. No obstante, se hablará con dicho Servicio para que no vuelva a suceder. Los actos que se hacen en esta Diputación lo hacemos todos, la Corporación Provincial con un representante, el Presidente y un Equipo de Gobierno y siempre tengo muy en cuenta la Corporación, como no puede ser de otra forma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión telemática siendo las catorce horas y cinco minutos

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	48/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			



PRESIDENCIA
Secretaría General

del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández Figueroa-Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/06/2021 21:28:25	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2021 14:01:18	
Observaciones		Página	49/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mE97KbdVnnDwpbj7pwbjkQ==			